DOCUMENTO DECRETO: 07 Decreto convocatoria_J Seccion Analisis Estrategico y Financiacion	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T2VTY-2BX5T-3ECQI Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 31/10/2024 13:47	FIRMADO 31/10/2024 13:47





C/ Felipe Checa, 23 06071 Badajoz 924 212 400

DECRETO: En el Palacio de la Diputación de Badajoz, en la fecha de la firma.

Visto el acuerdo por el que se ordena el inicio del expediente para cubrir el puesto vacante de Jefatura de Sección Análisis Estratégico y Financiación, por urgente e inaplazable necesidad para el buen funcionamiento del servicio que se presta.

De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de la Empleado Público, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Vistos los preceptos invocados anteriormente, así como lo estipulado en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1. h), Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar la Convocatoria para la cobertura por el procedimiento de comisión de servicios del puesto de <u>Jefatura de Sección Análisis Estratégico y Financiación</u>.

<u>SEGUNDO</u>.- Aprobar las Bases que han de regir la provisión por el procedimiento de comisión de servicios del puesto referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS

Primera: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de **Jefatura de Sección Análisis Estratégico y Financiación**, por urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios con carácter provisional hasta la incorporación del/la titular del puesto, el cese de la urgencia y/o necesidad inaplazable, su cobertura con carácter definitivo o cualquier otro motivo o circunstancia motivada por la que la Administración considere innecesaria la continuidad de la cobertura del puesto en Comisión de Servicios.

El puesto de **Jefatura de Sección Análisis Estratégico y Financiación.**se encuentra adscrito al Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.

Segunda: Requisitos de las personas aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria los/as aspirantes deberán ser "<u>funcionario/as de carrera</u>" de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos o Consorcios, cumplir los requisitos y condiciones que la Relación de Puestos de Trabajo establece para el desempeño del puesto, en concreto:

DOCUMENTO DECRETO: 07 Decreto convocatoria_J Seccion Analisis Estrategico y Financiacion	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T2VTY-2BX5T-3ECQI	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 3/110/2024 13:47	FIRMADO 31/10/2024 13:47



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

C/ Felipe Checa, 23 06071 Badajoz 924 212 400

				REQUISITOS					
Denominación del puesto	Nivel C.D.	FP	C.E.	Admón	Subgrupo	Esc.	Requisito plaza	Titulación	Observaciones
Jefatura Sección Análisis Estratégico y Financiación,	24	CEM	15.785,62 *	AL	A1/A2	AE			E. D.

*El importe del CE es relativo a 14 pagas

Abreviaturas

- CD: Complemento de Destino.
- CE: Complemento de Especifico
- AL: Administración Local Diputación de Badajoz.
- A3: Administración Estado, Comunidad Autonoma, y Local
- AG: Administración General.
- AE: Administración Especial
- ED.I: Especial Dedicación e Incompatibilidad
- J. Fx., Prl. J: Jornada Flexible, Prolongación de Jornada hasta un maximo de 40 h. semanales.

Tercera: Funciones del puesto.

- Distribución y organización de tareas en el ámbito de la Sección, coordinando la actuación de las unidades que integren la misma y elaborando, en su caso, el orden de prioridades de los trabajos que hayan de realizarse para el cumplimiento y objetivos.
- Seguimiento y control de la actividad interna formulando propuestas de programación de objetivos.
- Elaboración de propuestas procedimentales y de normalización de actuaciones.
- Asesoramiento a la Coordinación de Desarrollo Sostenible cuantos asuntos se le demanden.
- Ejecución de directrices, instrucciones y órdenes de trabajo emanadas de la Coordinación de Desarrollo Sostenible en el ámbito de la Sección encomendado.
- Proponer a la Jefatura del Servicio el orden de suplencia de los órganos administrativos integrantes de la Sección en los supuestos enque dicho orden no se encuentre expresamente definido.
- Cualquier otra que en el ámbito de su competencia le sea encomendada por la Coordinación de Desarrollo Sostenible, en materias de la Sección.

Cuarta: Solicitudes.

Para tomar parte en la convocatoria el/la aspirante deberá remitir en el plazo de **cinco días hábiles** a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Portal del Personal y en el Tablón de Empleo de la web de la Diputación de Badajoz, a la siguiente dirección de correo electrónico: promocion.profesional@dip-badajoz.es, la instancia cumplimentada: **"Solicitud de admisión a la convocatoria de provisión de puesto en comisión de servicios"**, que se podrá localizar en cualquiera de las siguientes ubicaciones:

- -A través del gestor de correo web ZIMBRA/Intranet documental/Recursos Humanos/Formularios y Solicitudes/Provisión de puestos.
- -A través del gestor de correo web ZIMBRA/Portal del Empleado/Portal del personal/Mis documentos\Intranet Documental\Intranet Documental_Formularios\Provisión de puestos.

DOCUMENTO DECRETO: 07 Decreto con y Financiacion	vvocatoria_J Seccion Analisis Estrategico	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validaci Página 3 de 3	ión: T2VTY-2BX5T-3ECQI	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 31/10/2024 13:47	FIRMADO 31/10/2024 13:47





C/ Felipe Checa, 23 06071 Badajoz 924 212 400

 - En la web del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz (https://www.dip-badajoz.es/diputacion/delegaciones/rrhh)/Empleo y formación/Otras provisiones de puestos.

Ouinta, Entrevista.

Consistirá en la defensa de una **Memoria** que se presentará en el momento de la entrevista y que servirá de guión a el /la aspirante en la entrevista.

La Memoria/Guión comprenderá todas aquellas actuaciones y/o propuestas de gestión, metodología, organizativas y/o de funcionamiento que el/la aspirante considere de aplicación o necesarias, o incorporen un valor añadido en el funcionamiento del puesto objeto de cobertura provisional.

Dicha Memoria/Guión no podrá tener una extensión superior a un A4 por las dos caras (fuente open sans, tamaño de la letra 10, interlineado sencillo).

La Comisión de valoración estará constituida por la Jefatura de Servicio donde está adscrito el puesto, Jefatura de Servicio del Área correspondiente y personal de RR.HH. en su caso, al objeto de apreciar las habilidades y aptitudes para el desempeño de las funciones propias del puesto. La Comisión se entenderá válidamente constituida con la presencia de dos de sus miembros.

Sexto. Publicidad

Las sucesivas publicaciones de esta convocatoria tendrán lugar en el Portal del Empleado y en el Tablón de Empleo de la página web de la Diputación de Badajoz en la dirección: https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/.

<u>TERCERO</u>.- Publíquese la presente Resolución en el Portal del Empleado y Tablón de Empleo Provincial/Otras provisiones de puestos de la Diputación de Badajoz.

Lo mando por delegación el Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.

El Presidente, Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado del Área de RRHH y R.I,

PD Decreto 10/04/24 (BOP 11/04/24) (Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Ramón Díaz Farias.

Por el Secretario General de la Institucion, se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.